

Tema :	Dietas Consejeros
---------------	--------------------------

No. de Resolución	012-07
--------------------------	---------------

Fecha	Estatus	Contenido
08/11/2001	Ejecutado	Asignar una dieta de RD\$1,500.00 por sesión, para todos los Consejeros, retroactivamente a la fecha en que fueron iniciadas las sesiones.

No. de Resolución	038-03
--------------------------	---------------

Fecha	Estatus	Contenido
08/08/2002	Ejecutado	Se aprueba el informe presentando por la Comisión Técnica Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones relativo al pago de dieta por Comisiones de Trabajo. Dicho informe tendrá un carácter transitorio y solo cubrirá las reuniones para conocer los reglamentos, el Proyecto de Presupuesto 2003, las licitaciones de informática y promoción de la Ley 87-01, el Plan Básico de Salud y el estudio sobre el Seguro de Cesantía.

No. de Resolución	102-02
--------------------------	---------------

Fecha	Estatus	Contenido
18/03/2004	Ejecutado	Se aprueba el incremento de la dieta de Consejeros/as a partir del 1 de marzo a RD\$3,500 pesos, por asistencia a las reuniones del Consejo y a las Comisiones de Trabajo y el principio de tomar en consideración los beneficios que debiera percibir el futuro Presidente de este Consejo.

No. de Resolución	121-02
--------------------------	---------------

Fecha	Estatus	Contenido
02/12/2004	Ejecutado	Se aprueba la sustitución de la dieta por asistencia a las sesiones del Presidente Titular del CNSS, por un monto fijo mensual de RD\$20,000.00, tomando en consideración la recomendación hecha por la Gerencia General y las sumas previstas en el presupuesto, con efectividad a partir del 1ero de diciembre del 2004.

No. de Resolución	135-01
--------------------------	---------------

Fecha	Estatus	Contenido
23/06/2005	Ejecutado	Se otorga un plazo de 15 días a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones a fin de que presente una propuesta integral con relación al tema del pago de dietas por Comisiones de Trabajo, incluyendo al Comité Nacional de Honorarios Profesionales.

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.

No. de Resolución		137-07
Fecha	Estatus	Contenido
25/07/2005	Ejecutado	<p>El CNSS resuelve adoptar como Política para el manejo de las diferentes Comisiones del Consejo así como para el pago de la dieta que se estipula por asistencia a las reuniones, lo siguiente:</p> <p>a) Las Comisiones deben tener no más de 5 Miembros Titulares y 5 Suplentes y consecuentemente las dietas se pagarán a un máximo de 5 personas. Los otros asistentes lo harán en calidad de invitados, con voz. Deberá cuidarse que al conformar las Comisiones se cuente con un representante de los Sectores Gobierno, Laboral y Empleador. Los restantes dos Miembros, serán elegidos alternativamente, entre el resto de los Sectores con que cuenta el Consejo. En este sentido se dispone,</p> <p>i) La reducción de un Miembro, con su correspondiente Suplente, en las Comisiones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Presupuesto, Finanzas e Inversiones -Técnica Permanente de Salud -Evaluadora de los Candidatos a la Comisión Médica Nacional. <p>ii) La reducción de dos Miembros, con sus Suplentes en la Comisión Técnica Permanente de Pensiones.</p> <p>b) Sólo en casos excepcionales se programarán reuniones de Comisiones, el día de las reuniones del CNSS.</p> <p>c) Las agendas y el material a discutir, se enviarán con antelación y los participantes, traerán los documentos estudiados. En interés de hacer más eficientes las reuniones y para que las mismas se inicien con puntualidad, el Consejero que se retrase por más de media hora o que se ausente media hora antes de que finalice la reunión, no tendrá derecho a dieta, aunque sí participará con voz y voto.</p> <p>d) Los temas agendados deberán ser resueltos en no más de tres reuniones. De necesitarse tiempo extra, se dispondrán reuniones adicionales, sin el pago de las dietas estipuladas, salvo justificadas razones aceptadas por el CNSS.</p> <p>e) En el caso de las Comisiones Mixtas Interinstitucionales, se considera que los Miembros que participan en las reuniones, lo hacen en representación del Sector al que pertenecen, o por su propio interés profesional, por lo que no les corresponde percibir dietas del CNSS.</p>

No. de Resolución		167-10
Fecha	Estatus	Contenido
20/09/2007	Ejecutado	<p>Se delega en la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, analizar la solicitud de fecha 25 de septiembre 2007 de la Gerencia General en la cual solicita incrementar un aumento a la dieta del Presidente del CNSS, de RD\$20,000.00 a RD\$50,000.00. La Comisión deberá remitir al CNSS el informe correspondiente para ser conocido en la próxima sesión.</p>

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.

No. de Resolución	263-05	
Fecha	Estatus	Contenido
24/03/2011	Ejecutado	<p>Resolución No. 263-05: Se aprueba el incremento de la dieta del Presidente del Consejo a RD\$25,000.00, y la de los Consejeros/as a RD\$6,000.00, tomando en consideración al Índice de Precios del Consumidor (IPC) desde el año 2004, por asistencia a las reuniones del Consejo y a las Comisiones de Trabajo; dicho reajuste será efectivo a partir del 1 de abril de 2011.</p> <p>Resolución No. 263-05: Se aprueba el incremento de la dieta del Presidente del Consejo a RD\$25,000.00, y la de los Consejeros/as a RD\$6,000.00, tomando en consideración al Índice de Precios del Consumidor (IPC) desde el año 2004, por asistencia a las reuniones del Consejo y a las Comisiones de Trabajo; dicho reajuste será efectivo a partir del 1 de abril de 2011.</p>